UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0157-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 061-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 172-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 974-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 033-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud de fecha 01 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la

presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de junio de 2026 el Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Eco- Parque Sostenible",*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 033-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Eco- Parque Sostenible",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 974-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Eco- Parque Sostenible",*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 172-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Eco-Parque Sostenible",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Eco- Parque Sostenible",*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Voluntariado Universitario** denominado ***"Eco-Parque Sostenible"*** se sustenta en la necesidad de promover acciones concretas de recuperación ambiental, participación ciudadana y fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria, a partir de la atención de una problemática identificada en el parque ubicado en el Barrio Sur, calle Sucre N° 321, distrito de Querecotillo- Sullana. El espacio público objeto de intervención presenta un avanzado deterioro ambiental y paisajístico, situación que ha afectado progresivamente su función ecológica y social como área destinada al encuentro, recreación y convivencia de la población. A ello se suma la presencia de prácticas inadecuadas relacionadas con el arrojo y acumulación de residuos sólidos, lo que contribuye al deterioro de las condiciones

ambientales, paisajísticas y de salubridad del parque, limitando su adecuado aprovechamiento por parte de la comunidad. Frente a esta problemática, el Plan de Trabajo plantea la recuperación y revitalización del parque mediante acciones de intervención ambiental participativa, orientadas a restituir progresivamente sus condiciones paisajísticas y fortalecer su función ecológica y social. La propuesta contempla la reforestación mediante especies nativas, la implementación de un sistema básico para el manejo adecuado de residuos sólidos y el desarrollo de actividades de sensibilización y educación ambiental dirigidas a los vecinos del sector.

Que así mismo en el componente de recuperación ambiental, se ha previsto la plantación de al menos quince (15) árboles, priorizando especies adecuadas al entorno, así como la implementación de aproximadamente veinte (20) metros cuadrados de jardines con especies aromáticas y ornamentales, contribuyendo a mejorar las condiciones paisajísticas del espacio, incrementar la cobertura vegetal y generar un entorno más agradable para la población. Así también la implementación de un sistema básico de manejo de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores permitirá promover prácticas adecuadas de disposición de residuos y contribuir a disminuir su arrojo en espacios públicos. Esta intervención será complementada con acciones de sensibilización ambiental dirigidas a la población, buscando generar cambios sostenibles en los hábitos y comportamientos relacionados con el cuidado y conservación del parque, a través de la capacitación de al menos cuarenta (40) vecinos, incluyendo niños, en buenas prácticas ambientales, cuya actividad permitirá fortalecer conocimientos y actitudes vinculadas con la segregación y disposición adecuada de residuos, cuidado de áreas verdes, conservación de árboles y responsabilidad compartida en el mantenimiento de los espacios públicos. La incorporación de niños y vecinos favorece, además, la construcción de una cultura ambiental desde la participación comunitaria y el aprendizaje colectivo.

Que el voluntariado constituye una oportunidad para que la comunidad universitaria contribuya, mediante acciones organizadas y participativas, a la atención de una problemática ambiental concreta de su entorno. Asimismo, permite fortalecer en los estudiantes competencias relacionadas con el liderazgo, trabajo en equipo, compromiso social, conciencia ambiental, participación ciudadana y capacidad para intervenir responsablemente frente a necesidades de la comunidad. Que la ejecución del citado Plan se encuentra prevista del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, contemplando jornadas de intervención los sábados, en horario de 08:00 am. a 12:30 pm., y los martes, de 10:00 am. a 12:00 pm., lo que evidencia una programación temporal definida para el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Por lo expuesto, considerando la problemática ambiental identificada, la pertinencia de las acciones propuestas, las metas cuantificables, la participación de la comunidad, y su contribución a la formación integral de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, resulta viable su aprobación como una iniciativa orientada a la recuperación y revitalización de un espacio público, al fortalecimiento de la conciencia ambiental y a la construcción de una cultura de corresponsabilidad en el cuidado y conservación del ambiente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"()

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: Eco- Parque Sostenible",*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Eco-Parque Sostenible".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Eco-Parque Sostenible"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 Mg. Fredy George Olivos Romero
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026104014	Calderón Cruz Leivert	No consignado	970592895	calderonleivert@gmail.com	
2	2026104059	Saavedra Mogollón Damaris	No consignado	938236257	damarissaavedramogollon32@gmail.com	
3	2026104062	Sánchez Reyes André	No consignado	936192981	raffaelesanchez779@gmail.com	
4	2016104050	Pulache Reaño Yesenia	No consignado	921682896	yessyyareck2008@gmail.com	
5	2026104070	Urbina Paredes Luiggi	No consignado	930538360	luiggiurbinap@gmail.com	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Barrio Sur, calle N.° 321, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, región Piura.

Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
Teodoro Haroldo Guevara Rivera.
Secretario JUVECO

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:
 El parque, ubicado en el Barrio Sur, calle N.° 321, del distrito de Querecotillo, es un espacio público de aproximadamente 500 m² que sirve a una población de cerca de 400 habitantes, incluyendo familias jóvenes, adultos mayores y niños en edad escolar. El parque presenta un avanzado estado de deterioro ambiental y paisajístico, lo que ha reducido su utilización como espacio de esparcimiento y encuentro comunitario.

 El diagnóstico realizado mediante visitas de campo, entre mayo y julio de 2026, y encuestas aplicadas a 50 vecinos identificó los siguientes problemas principales:

 Pérdida del 40 % de cobertura vegetal: solo 8 de los 27 árboles subsisten; los jardines están secos y sin mantenimiento desde hace más de diez meses.

Acumulación crónica de residuos sólidos: se identificaron puntos críticos de arrojo ilegal de basura, con presencia de residuos orgánicos, plásticos y escombros. No existen tachos de basura diferenciados ni señalización ambiental.

Ausencia de infraestructura verde: no hay bancas sombreadas, las veredas están deterioradas y el sistema de riego se encuentra inoperativo.

Bajo nivel de conciencia ambiental: el 82 % de los vecinos encuestados reconoce que no separa los residuos en el hogar y desconoce las consecuencias del arrojo indebido de basura.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Recuperación y ampliación de las áreas verdes con especies nativas adaptadas al clima de la región.
 - Implementación de un sistema básico de gestión de residuos sólidos, mediante contenedores diferenciados y señalización.
 - Desarrollo de talleres de educación ambiental dirigidos a vecinos, niños y comerciantes del entorno.
 - Recuperación del parque como un espacio seguro y agradable para la recreación familiar.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 - Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Gestión y Educación ambiental.
 - Planes de trabajo de Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 El parque presenta actualmente:
 El parque ha perdido su función ecológica y social debido a la degradación progresiva de su cobertura vegetal y al manejo inadecuado de los residuos sólidos generados tanto por los propios vecinos como por personas ajenas al barrio. Esta situación genera un ciclo negativo: el deterioro del parque desalienta su uso, lo que, a su vez, reduce la vigilancia natural y facilita el arrojo de basura.

 La ausencia de infraestructura para la gestión de residuos, como contenedores diferenciados y señalética, así como la falta de sensibilización ambiental en la comunidad, agravan el problema. La intervención del voluntariado universitario busca romper este ciclo mediante acciones de reforestación, instalación de infraestructura básica y capacitación comunitaria.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Recuperar y revitalizar el parque mediante la reforestación con especies nativas, la implementación de un sistema básico de manejo de residuos sólidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

Objetivos específicos:

- Plantar y establecer al menos 15 árboles de especies nativas y 20 m² de jardines con plantas aromáticas y ornamentales en el parque, en un plazo de seis semanas.
- Instalar seis contenedores de residuos diferenciados —orgánicos, inorgánicos y reciclables— con su respectiva señalización ambiental.
- Capacitar a un mínimo de 40 vecinos, incluyendo niños de una institución educativa cercana, en separación de residuos en la fuente y buenas prácticas ambientales.
- Conformar y capacitar un Comité Ambiental Vecinal que garantice la continuidad de las acciones de mantenimiento del parque después de la intervención.

13. Número de beneficiarios esperados:
 300 habitantes.

14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Sábados: de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., para actividades de campo: reforestación, limpieza e instalación de contenedores.
 Martes: de 10:00 a. m. a 12:00 p. m., para talleres de educación ambiental.

16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 Campaña de limpieza general y retiro de residuos sólidos acumulados.
 Preparación y acondicionamiento del suelo para la siembra.
 Plantación de árboles.
 Instalación de jardines con plantas aromáticas y ornamentales.
 Rehabilitación del sistema de riego.
 Instalación de contenedores diferenciados y señalización ambiental.
 Talleres de educación ambiental para vecinos.
 Conformación y capacitación del Comité Ambiental Vecinal.
 Monitoreo, evaluación final y cierre del plan.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Coordinación y diagnóstico del parque	X	X													9
2	Limpieza y acondicionamiento del espacio			X	X	X										18
3	Recuperación ambiental, arborización y mejora del parque						X	X	X	X						28
4	Sensibilización, mantenimiento, evaluación e informe final										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del presente plan de trabajo de limpieza y sensibilización ambiental, se requerirá la utilización de las siguientes herramientas y materiales:
Guantes, bolsas para residuos, escobas, recogedores, palas, rastrillos, plantones, abono, regaderas, afiches y celular para el registro de evidencias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL